

E. PRIMARIA: SEGUNDO CICLO

UNIDAD DIDÁCTICA III : "LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA"

OBJETIVOS:

- Acercar al alumnado al conocimiento de la Constitución Española de 1.978.
- Conocer y analizar los derechos y deberes de los españoles recogidos en La Constitución.
- Relacionar la idea de ciudadanía europea con el respeto y puesta en práctica de los derechos y deberes constitucionales.
- Realizar actividades que faciliten la comprensión del concepto "ciudadanía europea".
- Valorar la importancia de la Constitución Española y de una ciudadanía europea para la convivencia y el progreso de España y Europa.

CONTENIDOS

- La Constitución Española:
- Título I de La Constitución: Artículos 11-55
- Concepto de ciudadanía y ciudadano.
- Convivencia democrática.

ACTIVIDADES:

- Trabajo sobre los artículos de La Constitución referidos en los contenidos:
 - Clasificar artículos según su contenido.
 - Adjudicar un color determinado a cada grupo de artículos con contenido semejante.
 - Formar un equipo por cada color obtenido . Cada equipo elaborará carteles con lemas extraídos de los artículos trabajados.
- En un tablón se pondrán todos los trabajos sobre los artículos de la constitución realizados por los grupos.
- Investigar en el ROF del centro Normas que favorecen la convivencia
- Realización de una ficha para el estudio y la ilustración gráfica de determinados artículos. Alumnos de 3º de E.P. (Anexo III).

- Actividad sobre el valor de El respeto. Alumnos de 3º de E.P. (Anexo III).
- Participación en el acto colectivo del centro en el que se leerán varios artículos de la Constitución, se representará una obra de teatro a cargo de los alumnos de 5º de E.P. se escuchará el Himno de España y se soplarán las velas de una tarta homenaje.

EL RESPETO

Me gustan mis **compañeros**,
a nadie quiero insultar.
Prefiero ser **agradable**,
yo los quiero **respetar**.

Me gustan mis compañeros,
no los quiero molestar.
Prefiero ser **amable**,
yo los quiero respetar.

Me gustan mis compañeros,
A nadie quiero enfadar.
Prefiero ser **cariñoso**
Y a todos respetar.

Me gustan mis compañeros,
no quiero **discriminar**,
Quisiera ser más **abierto**,
y a **todos aceptar**.

Busca las palabras realzadas en la poesía.

C	E	L	B	A	D	A	R	G	A
L	O	N	W	T	P	R	E	R	Y
I	A	M	A	B	L	E	S	J	G
O	T	R	P	U	Q	U	P	M	U
T	O	S	Y	A	R	I	E	O	E
R	D	C	N	A	N	M	T	A	Q
F	O	E	N	V	S	E	A	N	R
I	S	R	B	O	I	H	R	L	I
B	C	A	R	I	N	O	S	O	H
A	C	E	P	T	A	R	T	A	S

Para escribir en el rincón del RESPETO

Descubre lo bonito que es ser distinto, tendrás más amigos.

Las diferencias enriquecen el grupo.

Nadie es mejor o peor por el color de su piel, o por su religión.

Escucha a los demás, los conocerás mejor, y los querrás más.

Todos tenemos cualidades positivas

Cada persona tiene derecho a tener su propia forma de pensar y de ser.

Todos nos equivocamos alguna vez, yo también.

Muchas veces decimos :” Hay que dialogar”, y creemos que dialogar es sólo hablar. No, primero es ... **escuchar**.

UNIDAD DIDÁCTICA IV : "LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA"

OBJETIVOS:

- Acercar al alumnado al conocimiento de la Constitución Española de 1.978.
- Conocer el origen de La Constitución y su valor para los españoles.
- Conocer y analizar los derechos y deberes del pueblo español recogidos en La Constitución.
- Relacionar la idea de ciudadanía europea con el respeto y puesta en práctica de los derechos y deberes constitucionales.
- Realizar actividades que faciliten la comprensión del concepto "ciudadanía europea".
- Valorar la importancia de la Constitución Española y de una ciudadanía europea para la convivencia y el progreso de España y Europa.
- Investigar sobre otros países europeos que tienen Constitución.
- Estudiar del Artículo 27 de la Constitución Española: Derecho a la Educación, en otras Constituciones .

CONTENIDOS

- La Constitución Española: Origen y significado.
- Título I de La Constitución: Artículos 11-55
- La ciudadanía europea.
- Diversas Constituciones europeas.
- El derecho a la Educación en las constituciones europeas

ACTIVIDADES:

- Investigación sobre el origen de la Constitución Española de 1.978, significado del día 6 de diciembre. En pequeños grupos buscarán información. En gran grupo se expondrán las informaciones obtenidas.
- Trabajo sobre los artículos de La Constitución referidos en los contenidos. En grupos formados por tres alumnos, cada grupo trabajará sobre varios artículos, sobre lo que dicen y significan y argumentarán si

en la práctica se cumplen o no, buscando noticias de periódicos u otras para justificarlo.

- Se recogerá la información en un folio. Después se hará una exposición al resto del grupo.
- En un tablón se pondrán todos los trabajos sobre los artículos de la constitución realizados por los grupos.
- Buscar en Internet los valores que definen la ciudadanía española y relacionarlo con los derechos y deberes de los españoles recogidos en la Constitución.
- Consulta del "Glosario de términos: Educación para una Ciudadanía democrática" de Karem O'Shea:
 - Definir con frases sencillas los términos relacionados con la educación para una ciudadanía: ciudadano, lugar de ciudadanía, sufragio,...
- Los alumnos y alumnas diseñarán actuaciones en el colegio para poner en práctica una ciudadanía europea dentro del centro.
- Preparación y representación de una obra de teatro "El Día de la Constitución" donde se trabajarán los objetivos de la unidad.
- Charla coloquio a cargo de D. Alfredo Márquez () sobre la Constitución Española.
- Representación teatral a cargo de los alumnos de 5º de E.P.
- Elaboración de una ficha con juegos-pasatiempos para los alumnos de 6º de E.P.(Anexo IV)
- Participación en el acto colectivo del centro en el que se leerán varios artículos de la Constitución, se representará una obra de teatro a cargo de los alumnos de 5º de E.P. se escuchará el Himno de España y se soplarán las velas de una tarta homenaje.

- para justificarlo.
- Se recogerá la información en un folio. Después se hará una exposición al resto del grupo.
- En un tablón se pondrán todos los trabajos sobre los artículos de la constitución realizados por los grupos.
- Buscar en Internet los valores que definen la ciudadanía española y relacionarlo con los derechos y deberes de los españoles recogidos en la Constitución.
- Consulta del "Glosario de términos: Educación para una Ciudadanía democrática" de Karem O'Shea:
 - Definir con frases sencillas los términos relacionados con la educación para una ciudadanía: ciudadano, lugar de ciudadanía, sufragio,...
- Los alumnos y alumnas diseñarán actuaciones en el colegio para poner en práctica una ciudadanía europea dentro del centro.
- Preparación y representación de una obra de teatro "El Día de la Constitución" donde se trabajarán los objetivos de la unidad.
- Charla coloquio a cargo de D. Alfredo Márquez () sobre la Constitución Española.
- Representación teatral a cargo de los alumnos de 5º de E.P.
- Elaboración de una ficha con juegos-pasatiempos para los alumnos de 6º de E.P.(Anexo IV)
- Participación en el acto colectivo del centro en el que se leerán varios artículos de la Constitución, se representará una obra de teatro a cargo de los alumnos de 5º de E.P. se escuchará el Himno de España y se soplarán las velas de una tarta homenaje.

ANEXO IV:
FICHA PARA 6º DE E.P.

DÍA DE LA CONSTITUCIÓN

6

Un año más celebramos La Constitución, ley suprema de todos los españoles, que regula la paz y la convivencia.

Nos gustaría saber si la conocéis. Os proponemos un juego: buscad en esta sopa de letras la idea fundamental de algunos artículos. ¿Os atrevéis?



Art. 27: Todos tienen Derecho a la _____



Art. 15: Todos tienen Derecho a la _____



Art. 35: Todos los españoles tienen derecho al _____



Art. 43: Se reconoce El derecho a la protección de la _____



Art. 47: Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una _____ digna



Art. 23: Los ciudadanos Tienen el derecho a _____



Art 137: El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y _____



Art. 14: Se reconoce la _____ ante la ley

DÍA DE LA CONSTITUCIÓN (TEATRO) REPRESENTADO POR LOS-AS ALUMNO-AS DE 5º DE E.P.

NARRADOR/A 1:

Esto era una vez un País que se llamaba España. Los ciudadanos y ciudadanas españoles decidieron un día que querían ser libres y se manifestaban por las calles pidiendo:

CIUDADANOS/AS: *(Salen en manifestación con pancartas y gritando)*

¡Queremos ser libres! ¡Queremos ser libres!

NARRADOR/A 2:

Otros cantaban esta canción, en la tele, en la radio, en la calle:

Grupo de cantantes: *(Cantan "Libertad sin ira").*

NARRADOR/A 1:

Los hombres importantes de España se preocuparon y decidieron reunirse para pensar cómo solucionar aquel problema.

HOMBRE PRIMERO:

¿Habéis oído? El pueblo pide libertad. Los hombres y las mujeres quieren ser libres. ¿Qué podemos hacer...?

HOMBRE SEGUNDO:

¿Las mujeres también? ¿Dónde se ha visto que las mujeres quieran ser libres? ¡Buena se iba a liar...! No querrán cocinar. No querrán fregar. No querrán coser, planchar... querrán trabajar fuera de la casa...

HOMBRE TERCERO:

¿No exageres hombre...! Además ya va siendo hora de que los hombres cocinemos, planchemos, freguemos... Yo creo que debemos llamar a alguna mujer para que juntos pensemos cómo se puede vivir en libertad.

NARRADOR/A 2:

Y decidieron llamar a las mujeres.

HOMBRE TERCERO:

i i i i i i i i i i

MUJER PRIMERA:

¿Se puede saber que os pasa...? ¿A qué vienen esas voces...? ¡Ni que estuviéramos sordas!

MUJER SEGUNDA: *(con arrogancia)*

¡A mí para guisar no me llaméis! ¡Ya estoy harta de hacer siempre lo mismo yo sola!

HOMBRE SEGUNDO:

¡Qué no mujer, que no es para eso! Queremos contar con vosotras porque tenemos un problema.

MUJER TERCERA:

¡Un problema...! ¿Qué problema...?

HOMBRE PRIMERO:

¡Escuchad, escuchad...!

CIUDADANOS/AS:

¡Queremos ser libres...! ¡Queremos ser libres!

Grupo de cantantes: (*Cantan "Libertad sin ira"*).

HOMBRE SEGUNDO:

Ya habéis oído. El pueblo quiere libertad, pero ¿qué podemos hacer...?

HOMBRE TERCERO:

Pues muy fácil, vivir en libertad es vivir a la bartola, haciendo cada uno lo que le salga de las narices...

HOMBRE PRIMERO:

Pero, ¿qué dices...? Si cada uno hiciera lo que quisiera... ¡menudo follón se iba a liar...! ¡No, no...! ¡Eso no puede ser así...!

MUJER PRIMERA:

¡Claro que no puede ser así! Tenemos que pensar y buscar una fórmula, una manera que nos permita vivir en libertad pero sin molestartos los unos a los otros.

MUJER SEGUNDA:

Yo no quiero que la gente tenga libertad para meterse conmigo cuando vaya por la calle o cuando salga a comprar o cuando vaya en el autobús... ¡No, no...! Hay que pensar.

NARRADOR 1:

Los hombres y mujeres estaban preocupados. Por eso decidieron sentarse y pensar sin prisas.

(Se sientan todos y durante unos instantes piensan)

MUJER TERCERA: (*De pronto*)

¡Tengo una idea...! Pensaremos unas normas que sirvan para todos igual. Las escribiremos y en ellas se harán constar derechos y deberes de todos los ciudadanos del pueblo español. Y todo el mundo las tendrá que cumplir, o de lo contrario... ¡a chirona...! ¿Qué os parece...?

HOMBRE SEGUNDO:

¿Iguales para todos...? ¿Para los gitanos...? ¿Para los viejos...? ¿Para las mujeres...? ¿Pero qué pintan en todo esto las mujeres...? Mi mujer, ¿con derechos...? Eso no puede ser ¡La que se iba a liar en mi casa!

MUJER PRIMERA:

¡Machistaaaa...! ¡Racistaaa...!

MUJER SEGUNDA: *(gritando)*

¡Las mujeres también somos personas...! ¡Fueraaa...! ¡Fueraaa...!

HOMBRE TERCERO:

Haya paz y prosigamos. Me parece buena idea lo que ha dicho
¿Cómo llamaríamos a estas normas...?

MUJER TERCERA:

Pues, eso, normas, leyes o...Constitución. Tenemos que modernizarnos.

HOMBRE PRIMERO:

¿De dónde te has sacado la palabreja...? Cons-ti-tu-ción. Eso me suena a
jamón, melón...

MUJER TERCERA:

¡Catetoo...! ¡A ver si te compras un diccionario...! Cons-ti-tu-ción quiere
decir..., eso; lo que estamos diciendo: conjunto de normas o leyes para
gobernar un país de forma que le dé un trato igual a todos los ciudadanos.

HOMBRE SEGUNDO:

Podemos recoger los derechos y deberes de todos los españoles. El pueblo
podrá elegir a sus gobernantes, a los alcaldes y concejales de su pueblo...

MUJER PRIMERA:

Eso existe ya en muchos países y se llama DE-MO-CRA-CIA.

NARRADOR/A 1:

Y decidieron escribir unas normas y ponerle el nombre de CONSTITUCIÓN
ESPAÑOLA.

HOMBRE TERCERO:

¡Por fin la hemos terminado! A ponerla en práctica.

MUJER SEGUNDA:

Antes de ponerla en práctica tenemos que saber si el pueblo está de
acuerdo. Haremos unas votaciones para preguntarles si la quieren o no.

*(En el escenario se monta una mesa de votación con una urna y pasan
votando, después abren la urna y van enseñando las papeletas que ponen SÍ
A LA CONSTITUCIÓN)*

Todos en el escenario

HOMBRE PRIMERO:

Hoy es un día grande para España.

MUJER TERCERA:

Sí hoy 6 de diciembre de 1978 y para siempre será un día muy importante
en España, en este día se celebrará el día de La Constitución.

*Rap sobre la Constitución. Después todos juntos dirán ¡Viva La
Constitución...! ¡Viva España...!*

bandera de España y con letras grandes construirán la frase " Día de la Constitución".

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN



en las Constituciones europeas

Artículo 27

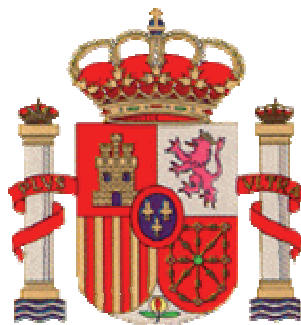
1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.



SPAIN

Section 27

1. Everyone has the right to education. Freedom of teaching is recognized.
2. Education shall aim at the full development of human personality with due respect for the democratic principles of coexistence and for basic rights and freedoms.
3. The public authorities guarantee the right of parents to ensure that their children receive religious and moral instruction in accordance with their own convictions.
4. Elementary education is compulsory and free.
5. The public authorities guarantee the right of all to education, through general education programming, with the effective participation of all sectors concerned and the setting-up of educational centres.
6. The right of individuals and legal entities to set up educational centres is recognized, provided they respect constitutional principles.
7. Teachers, parents and, when appropriate, pupils shall participate in the control and management of all centres supported by the Administration out of public funds, under the terms established by the law.
8. The public authorities shall inspect and standardize the educational system in order to ensure compliance with the laws.
9. The public authorities shall help the educational centres which meet the requirements established by the law.
11. The autonomy of Universities is recognized, under the terms established by the law.



ITALIA

1 - Gennaio - 1948

Art. 34

1. La scuola è aperta a tutti.
2. L'istruzione inferiore, impartita per almeno otto anni, è obbligatoria e gratuita.
3. I capaci e meritevoli, anche se privi di mezzi, hanno diritto di raggiungere i gradi più alti degli studi.
4. La Repubblica rende effettivo questo diritto con borse di studio, assegni alle famiglie ed altre provvidenze, che devono essere attribuite per concorso.



ITALIA

1 - Enero - 1948

Art. 34

1. La escuela estará abierta a todos.
2. La enseñanza primaria, que se dispensará por lo menos durante ocho años, será obligatoria y gratuita.
3. Las personas con capacidad y méritos tendrán derecho, aun careciendo de medios, a alcanzar los grados mas altos de la enseñanza.
4. La República hará efectivo este derecho mediante becas, subsidios a las familias y otras medidas, que deberán asignarse por concurso.



ITALY

1st - January - 1948

Art. 34

1. Schools are open to everyone.
2. Primary education, given for at least eight years, is compulsory and free of tuition.
3. Pupils of ability and merit, even if lacking financial resources, have the right to attain the highest grades of studies.
4. The republic furthers the realization of this right by scholarships, allowances to families, and other provisions, to be assigned through competitive examinations.



GREECE

Art. 16

1. Art and science, research and teaching shall be free and their development and promotion shall be an obligation of the State. Academic freedom and freedom of teaching shall not exempt anyone from his duty of allegiance to the Constitution.
2. Education constitutes a basic mission for the State and shall aim at the moral, intellectual, professional and physical training of Greeks, the development of national and religious consciousness and at their formation as free and responsible citizens.
3. The number of years of compulsory education shall be no less than nine.
4. All Greeks are entitled to free education on all levels at State educational institutions. The State shall provide financial assistance to those who distinguish themselves, as well as to students in need of assistance or special protection, in accordance with their abilities.

9th - June - 1975

GRECIA

Art. 16

1. Son libres el arte y la ciencia, la investigación y la enseñanza, y su desarrollo y promoción constituyen obligación del Estado. La libertad universitaria y la libertad de enseñanza no dispensarán, sin embargo, del deber de obediencia a la Constitución.

2. La instrucción constituye misión fundamental del Estado, y tendrá por objetivo la educación moral, cultural, profesional y física de los helenos, así como el desarrollo de su conciencia nacional y religiosa y su formación como ciudadanos libres y responsables.

3. La duración de la escolaridad obligatoria no podrá ser inferior a nueve años.

4. Todos los helenos tendrán derecho a la instrucción gratuita en todos sus grados en los establecimientos del Estado. El Estado prestará ayuda económica a los estudiantes que se distinguen entre los demás, así como a los que necesitan asistencia o protección particular, en función de sus capacidades.

9 - Junio - 1975

ALEMANIA

Art. 7

1. El sistema educativo en su conjunto estará bajo la supervisión del Estado.
2. Los encargados de la educación del niño tendrán derecho a decidir sobre la participación de este en la enseñanza religiosa.
3. La enseñanza religiosa constituirá una asignatura ordinaria en las escuelas públicas, con excepción de las escuelas no confesionales. Sin perjuicio del derecho de supervisión del Estado, la enseñanza religiosa se impartirá de acuerdo con los principios fundamentales de las comunidades religiosas. Ningún maestro podrá ser obligado contra su voluntad a impartir enseñanza religiosa.
4. Se garantiza el derecho al establecimiento de escuelas privadas; las escuelas requerirán, sin embargo, como sustituto de las escuelas públicas la autorización del Estado y estarán sujetas a las leyes de cada Estado regional. La autorización deberá concederse cuando las escuelas privadas no estén a un nivel inferior, en cuanto a las finalidades de su enseñanza y en sus instalaciones, así como en la formación científica de sus cuadros docentes, al de las escuelas públicas y no se promueva una discriminación de los alumnos según las condiciones económicas de los padres. Se deberá negar la autorización cuando no esté suficientemente garantizada la situación económica y jurídica del personal docente.

...

23- Mayo- 1949

GERMANY

Art. 7

1. The entire education system is under the supervision of the state.
2. The persons entitled to bring up a child have the right to decide whether they shall receive religious instruction.
3. Religious instruction forms part of the ordinary curriculum in state and municipal schools, excepting secular schools. Without prejudice to the state's right of supervision, religious instruction is given in accordance with the tenets of the religious communities. No teacher may be obliged against his will to give religious instruction.
4. The right to establish private schools is guaranteed. Private schools as a substitute for state or municipal schools, require the approval of the state and are subject to the laws of the Laender. This approval must be given if private schools are not inferior to the state or municipal schools in their educational aims, their facilities and the professional training of their teaching staff, and if a segregation of the pupils according to the means of the parents is not promoted. This approval must be withheld if the economic and legal position of the teaching staff is not sufficiently assured.

23d- May- 1949

POR TUGAL

Art. 43

1. The freedom to learn and to teach shall be guaranteed.
2. The state shall not lay down educational and cultural programmes in accordance with any philosophical, aesthetic, political, ideological or religious directives.
3. Public education shall not be denominational.
4. The right to create private and cooperative schools shall be guaranteed.

2nd - April - 1976



POR TUGAL

Art. 43

1. The freedom to learn and to teach shall be guaranteed.
2. The state shall not lay down educational and cultural programmes in accordance with any philosophical, aesthetic, political, ideological or religious directives.
3. Public education shall not be denominational.
4. The right to create private and cooperative schools shall be guaranteed.

2nd - April - 1976



FRANCE

Art. 13

La Nation garantit l'égal accès de l'enfant et de l'adulte à l'instruction, à la formation professionnelle et à la culture. L'organisation de l'enseignement public gratuit et laïque à tous les degrés est un devoir de l'Etat.

La Nación garantiza la igualdad del acceso del niño y del adulto a la instrucción, a la formación profesional y a la cultura. La organización de la enseñanza pública gratuita y laica en todos los niveles es un deber del Estado.

The Nation guarantees equal access for children and adults to instruction, vocational training and culture. The provision of free, public and secular education at all levels is a duty of the State.

28 - Septembre - 1958

